

PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA

RESOLUCIÓN No.073
(Abril 20 de 2015)

POR MEDIO DE LA CUAL ACEPTA LAS POSTULACIONES PARA SER REPRESENTANTES DE LAS VÍCTIMAS EN LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN

El Personero de Armenia, Quindío, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1448 de 2011, Decreto 4800 de 2011, y la resolución No. 0828 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece como uno de los fines del Estado el de facilitar la participación de todos los habitantes en las decisiones que los afectan, y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 192 de la Ley 1448, establece que: Es deber del Estado garantizar la participación efectiva de las víctimas en el diseño, implementación, ejecución y seguimiento al cumplimiento de la ley y los planes, proyectos y programas que se creen con ocasión de la misma, y que debe garantizar la disposición de los medios e instrumentos necesarios para la elección de sus representantes en las instancias de decisión y seguimiento previstas en esta ley, el acceso a la información, el diseño de espacios de participación adecuados para la efectiva participación de las víctimas en los niveles nacional, departamental y municipal.

Que el artículo 193 de la mencionada ley, ordena para tal fin la conformación de las Mesas de Participación de Víctimas, propiciando la participación efectiva de mujeres, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores víctimas, a fin de reflejar sus agendas, y garantizar la participación en estos espacios de organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas y de las organizaciones de víctimas.

Que en respuesta al proceso de inscripción se presentaron ante la Personería de Armenia, las siguientes asociaciones:

1. ASOFLESH
2. ASOCODEAR
3. ASOCIACIÓN DE GUADAÑEROS PLANETA VERDE
4. FÉ Y ESPERANZA
5. RENACER
6. MI NUEVA ESPERANZA
7. AVIMUNAQ
8. ASMUFARE
9. ASOCIACIÓN MIMBRE ARTE Y TALENTO

Que las asociaciones antes mencionadas cumplieron con el lleno de requisitos exigidos por la norma.

Que una vez realizado el proceso de verificación de datos por parte de funcionarios de la Personería Municipal, se pudo constatar que la información por ellos suministrada obedece a la verdad, salvo los casos señalados a través de resolución otorgada por esta entidad.

En atención a las anteriores consideraciones se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar las postulaciones de las asociaciones y las personas señaladas a continuación:

VIDA Y LIBERTAD

ASOFLESH

CLAUDIA PATRICIA COPETE

ASOCODEAR

NUBIA MARÍN OSORIO

JOSÉ HERMES SASTOQUE GUZMAN

ASOCIACIÓN DE GUADAÑEROS PLANETA VERDE

OMAIRA LILIANA RIOS RESTREPO

ALBEIRO GOMEZ ACOSTA

FÉ Y ESPERANZA

TEODORA MARÍA MERCADO VERA

RENACER

NOEMI CANO

JUAN NORBEY ALMARIO

INTEGRIDAD FISICA

ASOCODEAR

MARIA ISABEL GUZMAN RODRIGUEZ

MI NUEVA ESPERANZA

DORA NANCY LENIS

RENACER

SULELLY RAMIREZ MARTINEZ

DESPLAZAMIENTO FORZADO

ASOFLESH

JHON FABER GOMEZ HENAO	
JOSÉ LUIS VELAZCO	

ASOCODEAR

SANDRA LILIANA GUZMAN RODRIGUEZ	
ROSALBA LOPEZ PAPAMIJA	
IRLENY JARAMILLO MONTOYA	
ROSALBA GARZÓN PEREZ	
ALVARO ACOSTA MENDEZ	
LUIS EDUARDO MINA MUÑOZ	
HELIBERTO ANTONIO MONTOYA CANO	
JHON ESTEBAN RIOS MEJÍA	




FE Y ESPERANZA

JAKELINE GRUESO	
MARÍA DORIS ECHEVERRY	
JAIRO ALONSO BURITICÁ	
LUIS ENRIQUE VERA	

RENACER

MIRIAM OLIVA BAÑOL CANO	
ADIELA MARÍN	
MAYERLY ROA VERA	
ALCIBIADES GIRALDO VARÓN	
LIBARDO REY OVALLE	
FLORIDA CASTIBLANCO	

AVIMUNAQ

MARÍA ELSY CARDONA LONDOÑO	
ANDERSON GÓMEZ	

ASOCIACIÓN DE GUADAÑEROS PLANETA VERDE

CARLOS ARIEL DORADO DAZA
HUGO HERNÁN CANO BUITRAGO
JOSÉ VIENTE CÁRDENAS GÓMEZ
AGUSTÍN FIGUEROA CALDERÓN
EUSEBIO VARÓN CÁRDENAS

MI NUEVA ESPERANZA

LILIAN CELENY HINESTROZA
CLAUDIA LILIANA ORTIZ MONTOYA
MARTHA DAICY ASPRILLA VALENCIA
LUISA PEREA PEREA
LUZ DOLLY ACEVEDO LEÓN
MARÍA NELLY OCAMPO
DORA MARÍA CASTAÑO ORDOÑEZ
JOSÉ DEMETRIO SÁNCHEZ

LGTBI

ASOCODEAR

NORA ELISA VÉLEZ ORTÍZ

MUJERES VICTIMAS

ASOFLESH

AMPARO VILLEGAS CELIS

ASMUFARE

MARLENY ZABALA DUQUE

ASOCODEAR

CLAUDIA PATRICIA OCAMPO

ASOCIACIÓN DE GUADAÑEROS PLANETA VERDE

MARLENY GONZÁLEZ GARZIA

MI NUEVA ESPERANZA

MARÍA LUCELLY FRANCO GÓMEZ

JOVENES

ASMUFARE

EDWARD ALBEIRO HERNANDEZ SAAVERDA

ASOCODEAR

ERICK JAFETH RENDÓN SERNA

ASOCIACIÓN DE GUADAÑEROS PLANETA VERDE

JULIÁN ANDRÉS GUERRERO ANDRADE

MI NUEVA ESPERANZA

LEIDY PEREA PEREA

RENACER

KEILA JISELA HINCAPIE TORRES



ADULTOS MAYORES

ASOFLESH

CARMEN ROSA ESCALANTE

ASOCODEAR

BERNANDO ANTONIO MEJÍA LÓPEZ

ASOCIACIÓN DE GUADAÑEROS PLANETA VERDE

IVÁN DE JESÚS SUÁREZ ORTÍZ

MI NUEVA ESPERANZA

LUZ MERY MORA SÁNCHEZ

RENACER

RUBIEL ATEHORTUA RAMIREZ

DISCAPACIDAD

ASOCIACIÓN DE GUADAÑEROS PLANETA VERDE

MARIANO FIGUEROA CLAROS

ASOCIACIÓN MIMBRE ARTE Y TALENTO

LIDA LUNA HERNÁNDEZ

RENACER

MARIA CLEMENTINA MURILLO RAMIREZ

ARTÍCULO SEGUNDO: Que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO MEJÍA MEJÍA
Personero Municipal de Armenia

